

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-156-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD NÚMERO SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0008, PARA EL ALQUILER DE LOCAL COMERCIAL PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DIRECCIONES DE PROUSUARIO, IFIL Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB) POR UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), hoy doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, Presidente; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

La señora **Marielle Garrigó**, consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2022, de fecha 20 de enero del 2022 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos los presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTOS:

1. La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de la Ley sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.
4. La solicitud de compras núm. 000722, de fecha cinco (5) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), realizada por el área requirente, mediante la plataforma Dynamics, para el alquiler de

local comercial para las instalaciones de las direcciones de ProUsuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos por un período de cuatro (4) años.

5. La solicitud de compras núm. 000722, de fecha cinco (5) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para alquiler de local comercial para las instalaciones de las direcciones de ProUsuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos por un período de cuatro (4) años.

6. El informe pericial para la contratación del procedimiento de excepción por exclusividad de local comercial para las instalaciones de las Direcciones de Prouuario IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos, emitido en fecha tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por los señores Juana Elisa Toribio, Subdirectora Gestión de Edificaciones del Departamento de Operaciones y Francia Rojas, Coordinadora de Infraestructura del Departamento de Operaciones.

7. La certificación de existencia de fondos núm. CF-PEEX-2022-0008, de fecha cinco (5) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, por un monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (RD\$39,890,163.16), para el alquiler de local comercial para las instalaciones de las direcciones de ProUsuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos por un período de cuatro (4) años.

8. El acto administrativo núm. CCC-129-2022, de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de excepción por exclusividad núm. SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0008, para el alquiler de local comercial para las instalaciones de las direcciones de Prouuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos (SB) por un período de cuatro (4) años.

9. El pliego de condiciones específicas para el alquiler de local comercial para las instalaciones de las direcciones de ProUsuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos por un período de cuatro (4) años, del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

10. El acto auténtico núm. 1370, Acto de comprobación notarial para la apertura de sobres A y B del procedimiento de excepción por exclusividad núm. SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0008, de fecha primero (1ro.) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por la Lcda. Sandra M. Leroux P., Notario Público de los del número para el Distrito Nacional.

11. El informe preliminar de evaluación de ofertas ofertas técnicas-económicas, de fecha dos (2) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos del procedimiento, los señores Francia Rojas, Coordinadora de Infraestructura GES del Departamento de Operaciones; Juana Elisa Toribio, Subdirectora de Gestión de Edificaciones GES del Departamento de Operaciones; y Nathalie Sánchez Paredes, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica, todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

12. El informe final de evaluación de ofertas técnicas-económicas, de fecha cinco (5) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos del procedimiento, los señores

Francia Rojas, Coordinadora de Infraestructura GES del Departamento de Operaciones; Juana Elisa Toribio, Subdirectora de Gestión de Edificaciones GES del Departamento de Operaciones; y Nathalie Sánchez Paredes, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica, todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), las señoras Juana Elisa Toribio, Subdirectora Gestión de Edificaciones del Departamento de Operaciones y Francia Rojas, Coordinadora de Infraestructura del Departamento de Operaciones, emitieron el informe pericial que justifica el uso de la excepción por exclusividad para el alquiler de local comercial para las instalaciones de las direcciones de ProUsuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos por un período de cuatro (4) años.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (5) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la solicitud de compras núm. 000722, emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para el alquiler de las instalaciones de locales comerciales para las instalaciones de las direcciones de ProUsuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos por un período de cuatro (4) años.

CONSIDERANDO: Que el referido informe pericial para el uso de la excepción por exclusividad expresa lo siguiente: *“En el caso específico del alquiler de locales comerciales, la ubicación de este es determinante en el cumplimiento del propósito que motiva reubicar estas oficinas en puntos estratégicos que permitan la concurrencia de los usuarios, así como condiciones de seguridad necesarias para la ejecución de las labores del personal. En ese sentido, el local comercial debe estar localizado dentro del polígono central, considerando que en el mismo se encuentra ubicado el Distrito Financiero de Santo Domingo, al concentrarse allí un gran número de bancos, aseguradoras, asociaciones de ahorros y créditos, y puestos de bolsas”*.

CONSIDERANDO: Que termina concluyendo el informe pericial de la manera siguiente: *“En función de las necesidades previamente establecidas, se procedió con una búsqueda exhaustiva de locales comerciales que cumplan con las características y criterio de ubicación antes mencionados, de la cual solamente pudo identificarse como ÚNICA opción viable, los locales comerciales identificados como #25-II, #34 y #35 del centro comercial Unicentro Plaza (...)”*.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (5) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la certificación núm. CF-PEEX-2022-0008, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que, para alquiler de local comercial para las instalaciones de las direcciones de ProUsuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos por un período de cuatro (4) años, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022), y se hace reserva de la cuota para dicho período.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (05) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue recibido por este Comité de Compras y Contrataciones la solicitud de compras núm. 000722, mediante la cual solicitan la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, para alquiler de local comercial para las instalaciones de las direcciones de ProUsuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos por un período de cuatro (4) años.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el pliego de condiciones específicas del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), el procedimiento de excepción por exclusividad núm. SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0008, para el alquiler de local comercial para las instalaciones de las direcciones de Prouuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos (SB) por un período de cuatro (4) años, se realizó bajo la modalidad de etapa única.

CONSIDERANDO: Que en fecha primero (1ro.) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el acto auténtico núm. 1370, instrumentado por la Notario Público Lcda. Sandra M. Leroux P., en el cual hace constar que en el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas “sobres A” y ofertas económicas “sobres B” participaron cuatro (4) oferentes que se indican a continuación:

Oferentes	Presentación de ofertas
Provitel, S.R.L.	Física
Magistri, S.R.L.	Física
INVRA, S.R.L.	Física

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el informe preliminar de evaluación técnica-económica pericial, de fecha dos (2) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados procedieron a evaluar las ofertas técnicas y económicas en la modalidad (*Consta/ No consta*), para la revisión y evaluación de constancia de la información requerida, en conformidad con el pliego de condiciones específicas del procedimiento.

CONSIDERANDO: Que, en el referido informe preliminar de técnica-económica, los peritos técnicos designados concluyen de la manera siguiente: *“Evaluadas las informaciones suministradas en la propuestas técnicas y económicas remitidas por los oferentes, relacionadas al procedimiento en cuestión, a continuación, se indican las observaciones identificadas, de conformidad con las características y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, resultando en el requerimiento de presentación de informaciones subsanables:*

Oferentes	Observaciones / Subsanaciones	Condición
1 Provitel, SRL (Local #35)	<ul style="list-style-type: none"> – Declaración Jurada no está notarizada por un CPA (Contador Público Autorizado). – Formulario de Oferta económica No.033 no contempla el monto total por el período requerido de 4 años (el monto presentado corresponde a la mensualidad). 	Subsanable
2 Invra, SRL (Local #25)	<ul style="list-style-type: none"> – No presentó Registro de Proveedores del Estado. – No presentó certificación de estatus al día de DGII. – No presentó Certificación TSS. 	Subsanable
3 Magistri, SRL (Local #34)	<ul style="list-style-type: none"> – No presentó Certificación TSS. – Formulario de Oferta Económica No.033 no contempla el monto total por el período requerido de 4 años. 	Subsanable

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el informe final de evaluación técnica-económica pericial y recomendación de adjudicación, de fecha cinco (5) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados procedieron a evaluar las ofertas técnicas y económicas en la modalidad (*Cumple / No Cumple*), de conformidad con el pliego de condiciones específicas del procedimiento.

CONSIDERANDO: Que, en el referido informe final de evaluación técnica-económica y recomendación de adjudicación, los peritos técnicos designados concluyen de la manera siguiente: *“Evaluadas las informaciones suministradas en la propuesta técnica y económica de cada oferente y la documentación recibida durante el periodo de subsanación, en relación al procedimiento SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0008 para el alquiler de local comercial para las instalaciones de las direcciones de Prouuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos, hacemos constar que los oferentes CUMPLEN con toda la documentación y especificaciones requeridas y, conforme al Artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas, se recomienda la adjudicación a los oferentes indicados a continuación por haber cumplido técnicamente y haber entregado una oferta económica competitiva y ajustada a lo requerido”*.

CONSIDERANDO: Que dicho informe final de evaluación de ofertas técnicas-económicas y recomendación de adjudicación fue emitido de conformidad con el artículo 3 del Decreto número 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que cada una de los oferentes que ha cumplido en el presente proceso, ha acreditado su capacidad de ofertar y vender los bienes y/o servicios que se procuran bajo las condiciones de exclusividad que justifican los informes periciales, cada una para el bien o servicio particular en el que ha sido considerada, presentando a la vez precios razonables conforme a los parámetros referenciales procurados, por lo que la adjudicación de este proceso responde bajo motivación racional a la eficiencia que se persigue en el numeral 1) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06.

CONSIDERANDO: Que al tomar en cuenta la complejidad y multiplicidad de elementos sujetos a evaluación técnica en este proceso, el Comité de Compras y Contrataciones aprobando en esencia el informe definitivo rendido de los peritos, dota de validez y eficacia la presente decisión, asistiéndose del mecanismo de la motivación denominada en la doctrina y jurisprudencia comparada como *“in aliunde”* o *“motivación referencial”*, la cual consiste en fundar el sentido de un acto administrativo sobre informes o documentos técnicos que obran en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO: Que al garantizar a los oferentes el acceso al expediente donde obra la evaluación pericial, y, en particular, a los documentos en que se detallan las razones de la valoración, no es posible presumir la inexistencia de dicho conocimiento ni por tanto estimar que pueda producirse indefensión, por lo que el eventual alegato de una insuficiencia de motivación de esta resolución queda subsanada por la evaluación pericial, que consta en el expediente, en base al cual, cualquier interesado puede ejercer su derecho a la tutela judicial efectiva e impugnar con conocimiento de causa cualquier decisión que entienda le perjudique.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de contratación pública que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa vigente, y éstos deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, a unanimidad, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR informe final de evaluación técnica-económica pericial y recomendación de adjudicación, de fecha cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), relativo al procedimiento de excepción por exclusividad núm. **SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0008**, para el alquiler de local comercial para las instalaciones de las direcciones de ProUsuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos (SB) por un período de cuatro (4) años, elaborado por los peritos del procedimiento los señores Francia Rojas, Coordinadora de Infraestructura GES del Departamento de Operaciones; Juana Elisa Toribio, Subdirectora de Gestión de Edificaciones GES del Departamento de Operaciones; y Nathalie Sánchez Paredes, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica, todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0008**, a los oferentes indicados a continuación, por los lotes y precios que se indican, en virtud del artículo 94 del Decreto número 543-12. A saber:

Ítem	Oferentes	Concepto	Precio de adjudicación
1	Provitel, SRL	Alquiler de Local #35 en Unicentro Plaza, de 257.03 M2	USD\$246,720) / (RD\$ 13,618,944).
2	Invra, SRL	Alquiler de Local #25 en Unicentro Plaza, de 253.80 M2	RD\$15,179,430,24
3	Magistri, SRL	Alquiler de Local #34 en Unicentro Plaza, de 105.21 M2	RD\$8,256,000

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras de la Superintendencia de Bancos a notificar la adjudicación del procedimiento número **SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0008**, a todos los interesados del mismo, en virtud del artículo 101 del Decreto número 543-12.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras, la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Pública (DGCP) y en el portal institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), hoy nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Marielle Garrigó	Consejera especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos
Nicole Brugal Pagán	Directora de Operaciones
Luz Argentina Marte	Consultora Jurídica
Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo y Financiero
Melissa Morales Rodríguez	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública